

# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ALCALDÍA

*OS - DPL*



## EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

### CONSIDERANDO :

Que, el urbanizador denominado **URBANIZACION "CANELA AMAZONICA"**, ha presentado a esta Municipalidad la planificación del terreno de su propiedad ubicado en el Barrio la Merced, de la parroquia urbana de Puyo.

Que, de conformidad con el artículo 64 literales 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el Plan de Desarrollo Estratégico del Cantón Pastaza, es potestativo del Concejo aprobar o rechazar los proyectos de parcelación urbana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

### EXPIDE :

#### LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "CANELA AMAZONICA".

Art. 1.- Autorízase a la Urbanización "Canela Amazónica", cuya representante legal es la señora Fabiola Gavilanez, quien fija su residencia en la ciudad de Puyo, para que pueda parcelar y urbanizar el predio de su propiedad ubicado en el Barrio la Merced de la ciudad de Puyo, cuya superficie es de trece mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con veinte y tres centímetros cuadrados y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE : En ciento cuarenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros con inmueble del señor Jorge Pozo; SUR.- En doscientos veinte y cuatro metros con treinta centímetros con estero La Talanga; ESTE.- En noventa metros con cuarenta y un centímetros con inmueble del señor René Robalino; y, OESTE.- En setenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros con estero la Talanga.

Art. 2 .- La parcelación urbana se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza.

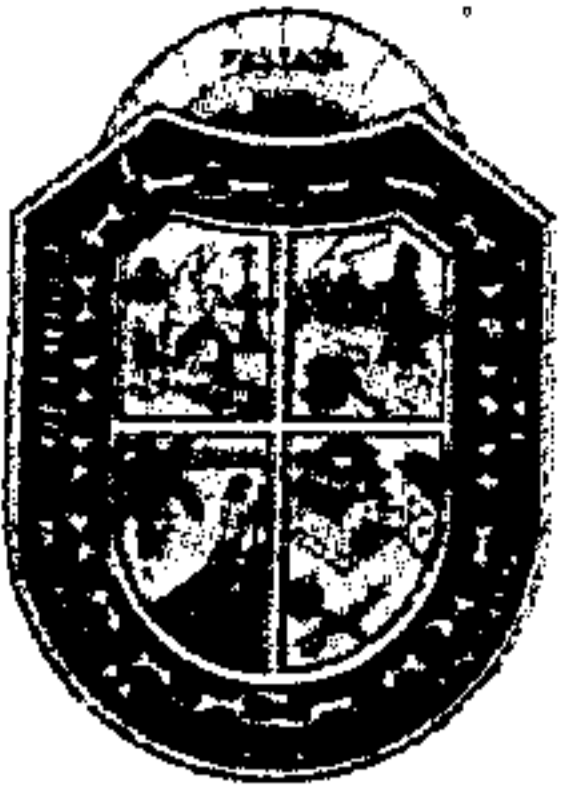
La urbanización se denominará "CANELA AMAZONICA" , y se encuentra conformada por veinte y siete (27) lotes.

Art. 3.- Los datos urbanísticos de la Urbanización "CANELA AMAZONICA", son los siguientes :

NUMERO DE LOTES.-	27
AREA MINIMA:	243,72 M2
FRENTE MINIMO:	13.00 metros
AREA DE LOTES:	7.356.08 m2 ( 52.58%)

RECIBO-PLANIFICACION  
Ingreso: N- *1287* Fecha: *2005/10/21*  
Nombre: *MONICA* Hora: *10H/10'*

RECIBIDO  
05-21-10  
JP



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ALCALDÍA



<b>AREA VERDE:</b>	2.305.56 m2 ( 16.48%)
<b>AREA COMUNAL:</b>	495.00 m2 ( 3.45%)
<b>AREA DE PROTECCION:</b>	374.50 m2 ( 2.68%)
<b>AREA DE VIAS:</b>	3.458.09m2 (24.72%)
-----	
<b>AREA TOTAL:</b>	<b>13.989.23M2 (100%)</b>

Art. 4.- Queda prohibido expresamente fraccionar o subdividir los lotes de la parcelación urbana y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar las superficies mínimas de cada lote, en caso de contravención a esta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones que se establece en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo.

Art. 5.- Es obligación de la Urbanización o urbanizador, construir por su propia cuenta todas las obras de infraestructura de la urbanización, en el plazo improrrogable de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, entre las cuales se determinan las siguientes :

a.- Arreglo y nivelación de calles,

b.- Construcción de alcantarillado sanitario y pluvial,

c.- Instalación de la red principal de agua potable, para el servicio de la urbanización, conforme a las exigencias de la Dirección de Higiene y Salubridad de la Municipalidad,

d.- Construcción de aceras y bordillos de hormigón simple, de acuerdo al diseño que el Departamento de Planificación fije para el sector.

e.- Instalación de la red de distribución de energía eléctrica, para el alumbrado público y privado, con todos sus accesorios, como transformadores, postería, lámparas, de acuerdo con las exigencias de la Empresa Eléctrica Ambato S. A.

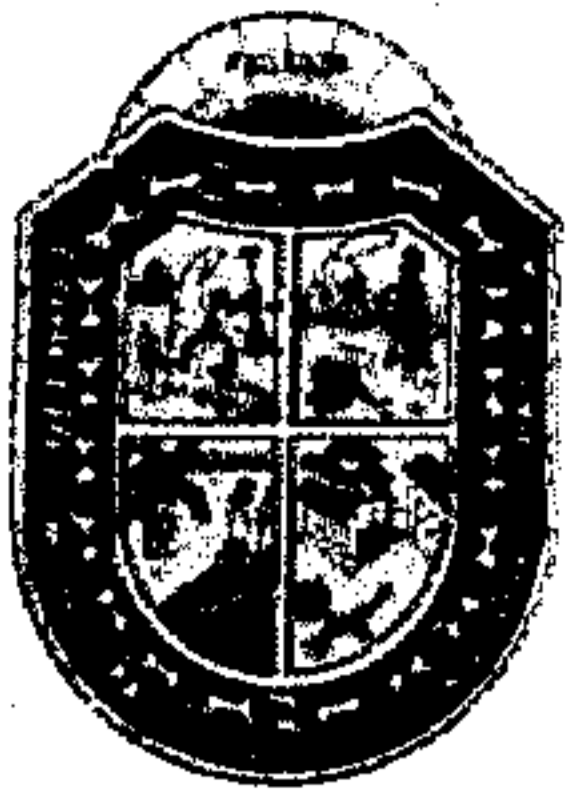
f.- Lastrado de las calles de la urbanización; y,

g.- Provisión de áreas comunales y espacios verdes.

Art. 6.- La Urbanización "CANELA AMAZONICA", transfiere a la Municipalidad, todas las áreas destinadas para calles y espacios comunitarios que se hacen constar en el artículo tres de esta Ordenanza; y, pasan a ser de propiedad municipal, en fundamento a lo previsto en el Art. 224. 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal..

Art. 7.- Los espacios determinados para áreas de uso público, y comunales, incluidas las instalaciones de servicios públicos serán de propiedad municipal, desde la fecha de sanción e inscripción de esta Ordenanza en el Registro de la Propiedad. Igualmente serán de propiedad municipal, las obras comunitarias que se construyeren.

*Nuestra misión, ser justos, nuestro deber eficiencia y honradez*



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ALCALDÍA



juntamente con una copia del plano de parcelación urbana, para efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 16.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en los artículos 128, 132 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 17.- El tratamiento de las aguas servidas, serán de cargo del urbanizador.

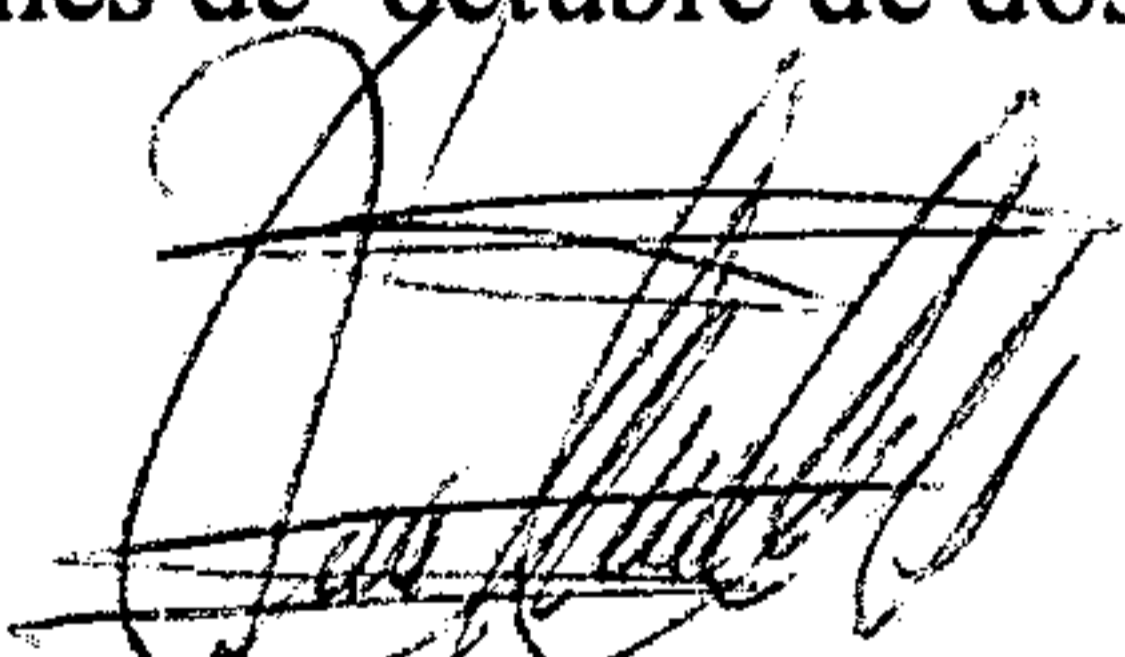
Art. 18.- El costo total de las obras de infraestructura, es de \$.45.593.81 Dólares norteamericanos, que se desglosan así :


ENERGIA ELECTRICA	7.217.98
AGUA POTABLE	9.279.08
ALCANTARILLADO SANITARIO	18.744.75
ALCANTARILLADO PLUVIAL	10.312.00
VIAS	-----
	<b>45.593.81</b>

Todo esto, conforme al informe presentado por la Dirección de Planificación.

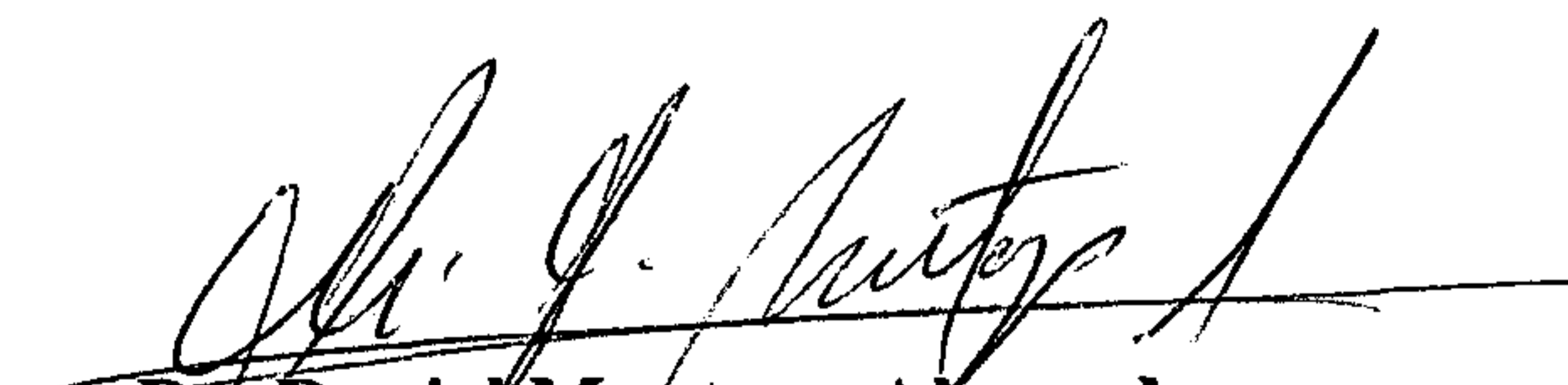
Art. 19.- Es obligación del representante legal de la urbanización, sufragar todos los gastos de protocolización de este instrumento así como de los planos que conforman la misma. Igualmente deberá entregar en el Departamento Jurídico de la Municipalidad tres copias debidamente notariadas y registradas; caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Dado y firmado en la sala de sesiones del I. Municipio de Pastaza, a los tres días del mes de octubre de dos mil cinco.

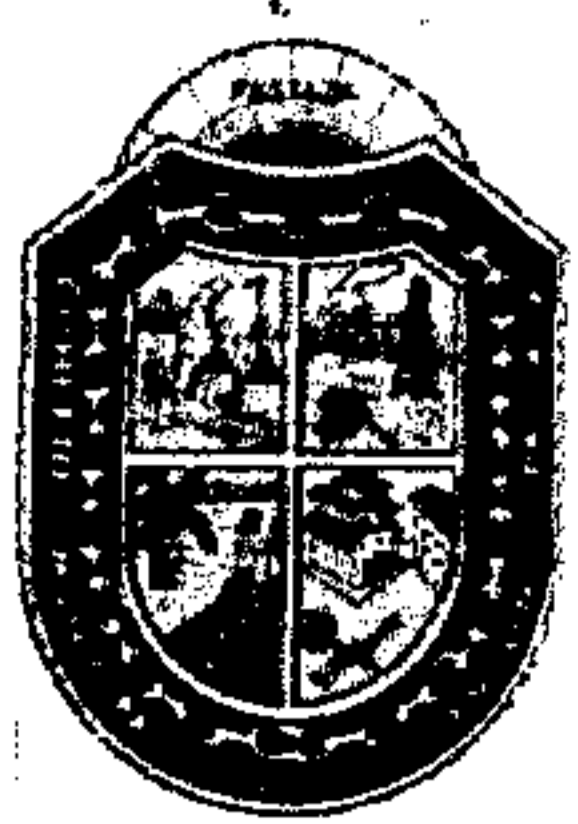
  
**LIC. LUIS CHUNCHO**  
**VICEPRESIDENTE**

  
**DR. DANIEL MONTOYA A.**  
**SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO.-Que la presente ordenanza Que Autoriza la protocolización de planos y Regula la Construcción de las Unidades Habitacionales de la Urbanización "Canela Amazónica", fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones ordinarias de Concejo efectuadas el diez de agosto y el tres de octubre de dos mil cinco, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma.- Puyo, 04 de octubre del 2005.

  
**Dr. Daniel Montoya Alvarado**  
**Secretario General**

*Nuestra misión, ser justos, nuestro deber eficiencia y honradez*



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ALCALDÍA



**VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.-** Puyo, 04 de octubre del 2005.- A las 15H00 conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Construcción de las Unidades Habitacionales de la Urbanización "Canela Amazónica" al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Pastaza, para su sanción en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

**Lic. Luis Chuncho**  
**Vicepresidente de Concejo**

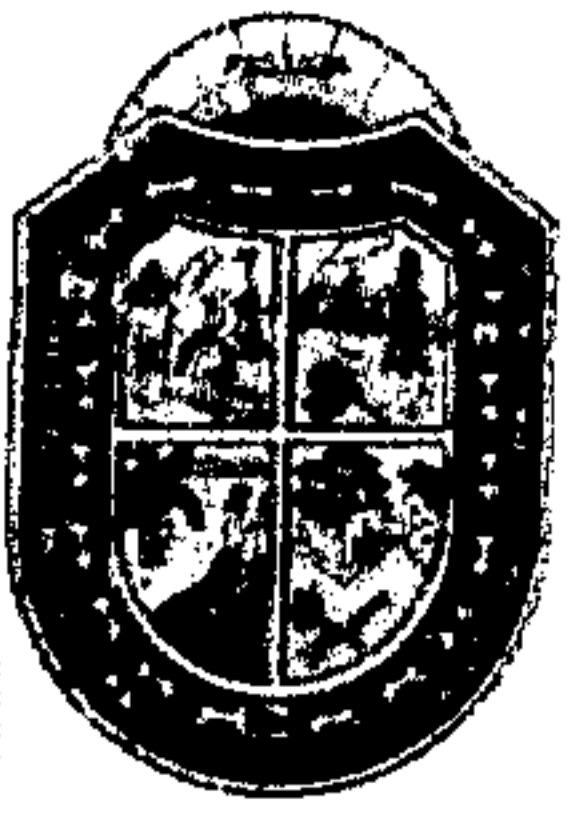
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.-** Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el Lic. Luis Chuncho, Vicepresidente del Concejo, en Puyo a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**Dr. Daniel Montoya Alvarado**  
**Secretario General**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA.-** Puyo, 6 de octubre del 2005.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Construcción de las Unidades Habitacionales de la Urbanización "Canela Amazónica" y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.

**Lic. Oscar Ledesma Zamora**  
**Alcalde del Cantón Pastaza**

*Nuestra misión, ser justos, nuestro deber eficiencia y honradez*



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

## ALCALDÍA

---



**CERTIFICACIÓN.-** Sancionó y firmó la presente ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Construcción de las Unidades Habitacionales de la Urbanización "Canela Amazónica", conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

  
**Dr. Daniel Montoya Alvarado**  
**Secretario General**

*Nuestra misión, ser justos, nuestro deber eficiencia y honradez*